LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE ROLDANILLO

CERTIFICA

Que teniendo en cuanta la resolución 000055 de 2018 por medio de la cual se modifica la resolución 024 de 2017 en su artículo 3 el cual quedará así:

“Artículo 3: Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento en los términos de la presente resolución, el representante legal del centro debería:

1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces de nivel municipal o distrital a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.
2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo”

Que verificados los requisitos del centro de protección del anciano San Vicente de Paul, este cuenta con los requisitos mínimos legales esenciales definidos en la resolución número 000055 de 2018.

Para constancia se firma en Roldanillo a los veintitrés (24) días del mes de febrero de 2023

MILTON Y. RODRIGUEZ FAJARDO.
Secretario de salud.